

CONGRESO NACIONAL

FE DE ERRATA

En la Gaceta No.33,770 de fecha 1 de julio de 2015, específicamente en la publicación del Decreto No. 44-2015, de fecha 29 de abril de 2015, misma que contiene “Otorgar Carta de Naturalización al Sacerdote **FERDINANDO CASTRIOTTI**, por su invaluable labor humanitaria en pro de la ciudadanía hondureña, la cual trascenderá por muchas generaciones”, **por un error involuntario en el Artículo 1 de dicho Decreto, debe leerse de la manera siguiente:**

“**ARTÍCULO 1.-** Otorgar Carta de Naturalización al Sacerdote **FERDINANDO CASTRIOTTI**, de nacionalidad italiana, sexo masculino, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quien nació en Venosa, Italia, el día 3 de marzo de 1969, siendo hijo de Raffaele Castriotti y Caterina Di Vito, por su invaluable labor humanitaria en pro de la ciudadanía hondureña, la cual trascenderá por muchas generaciones”.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

PRIMER SECRETARIO

12 D. 2015

CONGRESO NACIONAL

FE DE ERRATA

En La Gaceta No.33,869, de fecha 29 de octubre de 2015, específicamente en la publicación del Decreto No.68-2015 de fecha 15 de julio de 2015, misma que contiene la **LEY ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA E INTOLERANCIA EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL E INSTALACIONES DEPOR-**

TIVAS, en la página A.16 segunda columna, del Diario Oficial La Gaceta, por un error involuntario se efectuó en la reforma la adición del Artículo 27 numeral 27) del Código Penal, siendo lo correcto numeral 28); el cual debe leerse de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 27.-** Son circunstancias agravantes:

Del 1) Al 27). ...; y,

- 28) Cometer el delito dentro del perímetro de cinco (5) kilómetros antes, durante y después de un evento o espectáculo realizado en cualquier Estadio de Fútbol o Instalación Deportiva y sus áreas aledañas independientemente la naturaleza del evento o espectáculo”.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

PRIMER SECRETARIO

12 D. 2015

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **MARIA ELENA FERNÁNDEZ ORDOÑEZ**, actuando en representación de la empresa **LABORATORIOS AGROENZYMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ACIGGIB 10.6 SL**, compuesto por los elementos: **10.66% ÁCIDO GIBERELICO**.

Estado Físico: **CONCENTRADO SOLUBLE**.
Formulador y País de Origen: **LABORATORIOS AGROENZYMAS, S.A DE C.V./ MÉXICO**.
Tipo de Uso: **REGULADOR DE CRECIMIENTO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C. VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2015.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Dr. **JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO**
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

12 D. 2015.